

**CIRCULAR No 09**

**DE:** SECRETARIO EDUCACION DE BOYACA

**PARA:** ALCALDES MUNICIPALES, SUPERVISORES DE EDUCACION, DIRECTORES DE NUCLEO PROVINCIALES, RECTORES Y PADRES DE FAMILIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE FUNCIONAN EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION No 2585 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2008, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA SOBRE COBRO DE DERECHOS ACADÉMICOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

**FECHA:** TUNJA. FEBRERO 19 DE 2010

*Mediante Resolución No. 2585 del 6 de noviembre de 2008, proferida por la Secretaría de Educación de Boyacá se expidió el Reglamento Territorial para el cobro de Derechos Académicos y Complementarios en los Establecimientos Educativos Estatales de Educación Formal que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Boyacá para el año 2009.*

*Por Resolución No. 000252 del 10 de febrero de 2009, expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá, se modificó el artículo 19 de la Resolución No. 2585 del 6 de noviembre de 2008.*

*Posteriormente mediante Resolución No. 002928 del 20 de octubre de 2009, con la respectiva aclaración a que se refiere la Resolución No.00237 del 16 de febrero de 2010, expedidas por la Secretaría de Educación de Boyacá, se adoptó el reglamento territorial para el cobro de Derechos Académicos y Servicios Complementarios en los Establecimientos Educativos Estatales de Educación Formal que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Boyacá para el año 2010.*

*Las citadas Resoluciones se encuentran plenamente vigentes, y publicadas en la página web de la Secretaría de Educación de Boyacá, para la consulta y cumplimiento por parte de los Directivos Docentes de los Establecimientos Educativos (web: [www.sedboyaca.gov.co](http://www.sedboyaca.gov.co))*

*Ante las frecuentes quejas y reclamos que se vienen recibiendo por parte de los padres de familia, autoridades locales y ciudadanía en general, por el incumplimiento de la normatividad vigente sobre costos educativos en los Establecimientos Educativos oficiales que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, de ser cierto dicha situación, ello conllevaría la inaplicación injustificada de normas reglamentarias en la materia por parte de las autoridades directivas docentes encargadas de su estricta observancia, máxime cuando desarrolla políticas y lineamientos expuestos por el Ministerio de Educación Nacional y la Constitución Política en la materia.*

*Consecuencialmente, en adelante cualquier reclamo o queja que se presente por la inobservancia de la Resolución No. 2585 del 6 de Noviembre de 2008 sobre costos educativos, se procederá a su envío a las autoridades competentes para los fines disciplinarios y fiscales ; razón por la cual deberá continuar expidiéndose la Resolución Rectoral aprobada por el Consejo Directivo, que establezca los costos educativos en cada Establecimiento Educativo, sin que haya necesidad de remitirse a la Secretaría de Educación de Boyacá, para su revisión y aprobación como se venía tramitando.*

*Cordialmente,*

*(Original con firmas)*

**JUAN CARLOS MARTINEZ MARTIN**  
SECRETARIO DE EDUCACION DE BOYACA.

**MERCEDES DEL ROSARIO NAJAR CASTRO**  
Lider Grupo de Mejoramiento Inspección y Vigilancia

Proyectó: Eddy Peña de Medina  
Supervisora de Educación